MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

03/05/2024
AUTORIZADO

GS-2024-121644-DEANT – 29.25

Envigado, 19 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES DE LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud autorización de adición y prorroga a proceso contractual Nº 65-5-20300-23

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la prórroga, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2024 y acuerdo al cronograma contractual se tiene previsto inicial en el mes de mayo, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

Modalidad de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN.
Vigencia 2023	$ 650.000,00
Vigencia Futura 2024	$ 13.000.000,00
Total	$ 13.650.000,00
Fecha inicio	01/12/2023
Adición hasta 50%	$ 4.500.000,00
Prorrogar en tiempo	03 meses hasta el 31/08/2024

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador Municipios

Elaboró: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboracion: 24/04/2024
Ubicación: E:\IJ JOHN SALAS\MUNICIPIOS 2024\ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024-121574-DEANT– 29.25

Envigado, 24 de abril de 2024

Doctor
JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Calle 13 Nº 11-53
Sonsón - Antioquia

Asunto: Solicitud viabilidad adición y prorroga al contrato 65-5-20300-23.

Agradeciendo de antemano la atención que presta la entidad a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policia Nacional y con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios, me permito solicitar a usted señor Gerente, tenga a bien estudiar la posibilidad de aceptar la modificación al contrato N.º 65-5-20302-23 suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, correspondiente a una adicion y prorroga asi:

- Valor a adicionar: **$ 4.500.000,00**
- Prorrogar al plazo de ejecución del contrato: **31 de agosto de 2024**.

La presente solicitud se basa en los gastos representados en atenciones y dispensación de medicamentos, a la fecha cuenta con un saldo inicial de $ 13.650.000,00, la entidad envió facturación por valor de $ 8.934.571,00 y que la fecha final del proceso es el 31/05/2024.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.650.000,00	100%
Valor total facturado	$ 8.934.571,00	65,45%
Valor pendiente de entrega	$ 4.715.429,00	34,55%

Cabe anotar que, por parte del área de referencia, se han realizado autorizaciones para atenciones y procedimientos del recurso pendiente por ejecutar, motivo por el cual se hace necesario prorrogar el presente proceso por un tiempo sugerido de 03 meses, es de anotar que de ser necesario adición de recursos se hará de acuerdo al presupuesto autorizado por la Dirección de Sanidad.

Agradezco su atención y pronta respuesta mediante comunicación oficial.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador Municipios

Elaboró: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 18-04-2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Sonsón, 24 de abril de 2024.

Intendente
Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO Coordinador
Municipios deant.rases-niv@policia.gov.co
Teléfono: 3396764
Carrera 43a 48 c sur - 45
Envigado

Asunto: Aceptación de Prorroga al Contrato 65-5-20223-23.

En atención a solicitud de viabilidad de prorroga al contrato **65-5-20223-23,** mediante radicado **GS-2024-121574-DEANT– 29.25**para la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN ANTIOQUIA NIT 890.980.003-5,** me permito **ACEPTAR** las condiciones de prorroga en valor y en tiempo según el siguiente detalle:

Prorrogar al plazo de ejecución del contrato: 30 de agosto de 2024:

Valor a adicionar: **$ 4.500.000,00**
Prorrogar al plazo de ejecución del contrato: 31 de agosto de 2024.

La presente solicitud se basa en los gastos representados en atenciones y dispensación de medicamentos, a la fecha cuenta con un saldo inicial de **$13.650.000,00,** la entidad envió facturación por valor de **$8.934.571,00** y que la fecha final del proceso es el 31/05/2024.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.650.000,00	100%
Valor total facturado	$ 8.934.571,00	65,45%
Valor pendiente de entrega	$ 4.715.429,00	34,55%

VIGILADO Supersalud

La ESE agradece de antemano la colaboración y celeridad, que la entidad brinde respecto del particular, advirtiendo que de ser necesaria alguna información adicional con gusto será atendida en el teléfono celular: 3206887028 y/o en el correo electrónico gerencia@hospitalsonson.gov.co

Atentamente,

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 24 de abril del 2024

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** 535514.

OBJETO: Adición y prorroga a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSÓN.

Vigencia 2023	$ 650.000,00
Vigencia Futura 2024	$ 13.000.000,00
Total	$ 13.650.000,00
Fecha inicio	07/12/2023
Adición hasta 50%	$ 4.500.000,00
Prorrogar en tiempo	03 meses hasta el 31/08/2024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	IJ	JOHN FREDY SALAS ARANGO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 4.500.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 24 de abril de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

Solicitud de Adición y prorroga al contrato Nº 65-5-20300-23 con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO.	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON.
1.2 VALOR DEL CONTRATO INICIAL.	Vigencia 2023: $ 650.000,00 Vigencia 2024: $ 13.000.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: $ 13.650.000,00 Prestación de servicios de salud ambulatorios y Suministro y dispensación de medicamentos.
1.3 VALOR SOLICITUDO PARA ADICION.	**ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA. 2024: $ 4.500.000,00**
1.4 PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL 31/08/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSON– ANTIOQUIA, entre los deberes está el de garantizar la atención integral entendida como: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas para los usuarios y beneficiarios.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

Con el fin primordial del subsistema de salud de la Policía Nacional cuyo objetivo es la atención a los usuarios y beneficiarios dando continuidad a los contratos interadministrativos que permitan que esta población sea atendida en todo el territorio, se establece que a esta fecha es viable realizar una adición del contrato N.º 65-5-20300-23 suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de SONSON - ANTIOQUIA, lo anterior basado en los recursos asignados para la vigencia 2023-2024, que de acuerdo a los gastos representados en atenciones y dispensación de medicamentos se cuenta con un saldo a inicial de $ 13.650.000,00, la entidad ha radicado facturas por atenciones ambulatorias y urgencias médicas por un valor de $ 8.934.571,00, quedando un saldo de $ 4.715.429,00. Este recurso no es suficiente para cubrir la totalidad hasta la fecha de terminación del contrato 31/05/2024; por lo que se hace necesario realizar una prórroga.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.650.000,00	100%
Valor total facturado	$ 8.934.571,00	65,45%
Valor pendiente por radicar	$ 4.715.429,00	34,55%

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SONSON– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo; con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias y procedimientos, que puedan ser atendidos según el portafolio de servicios y de acuerdo al nivel de complejidad de la entidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

d. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD**. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD**. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD**. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección,

diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo.

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION**. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL**. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS**. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD**. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD**. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

h) **ACUERDO** No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 de enero del 2023
Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad *en la* prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la

mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Es de anotar que durante la ejecución del CONTRATO N° 65-5-20300-23, con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON no se han presentado problemas o dificultades que afecten o impidan el normal desarrollo del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 ADICION

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Por lo anterior se podrá ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de salud No. 65-5-20300-23 suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSÓN, en el rubro de servicios de salud para la vigencia 2024: por valor de $ 4.500.000,00

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Es de anotar que el contrato inicial esta con fecha de término 31/05/2024, por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 31/08/2024.

VALORES RUBRO SALUD

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL CONTRATO DE SALUD	$ 13.650.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	$ 4.500.000,00
PRIMER VALOR ADICIONADO	$ 4.500.000,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN Y PRORROGA	$ 4.500.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	33%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.150.000,00

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NO APLICA

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

4.1.2.3 HABILIDADES

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

4.1.2.4 FORMACIÓN

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

Experiencia del personal (en caso de que aplique

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las mismas del contrato principal N° 65-5-20300-23.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Evaluación Económica

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31/08/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO

Las acordadas en el contrato principal N°. 65-5-20300-23.

SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El asignado en el contrato principal N°. 65-5-20300-23.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20300-23.

Intendente Jefe. **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Supervisor del contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024-124751-DEANT 29.25

Envigado, 24 de abril de 2024

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud plan de compras servicios médicos y medicamentos municipio de SONSÓN

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Intendente, autorice realizar el trámite para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos, suministro y dispensación de medicamentos con el E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS municipio de SONSÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SONSÓN.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS VIGENCIA 2023: $ 650.000,00 VIGENCIA 2024: $ 13.000.000.00 VALOR ADICION: $ 4.500.000,00
PORCENTAJE ADICION	33%
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 07/12/2023 hasta el 31/05/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
ADICIÓN PLAZO	03 meses hasta el 31/08/2024

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador Municipios.

Elaboró: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 10/04/2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\ ECOS 2024\SOPETRAN

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

03/05/2024
AUTORIZADO

GS-2024-135280-DEANT – 29.25

Envigado, 03 de mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES DE LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud autorización cambio de rubro presupuestal

Con el fin de dar continuidad en los servicios de salud y dispensación de medicamentos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SONSÓN, me permito solicitar a mi Coronel, autorizar el siguiente cambio de rubro presupuestal:

Del rubro destinado para la atención de usuarios y beneficiarios en el municipio de Puerto Triunfo por valor de $ 4.500.000,00 pasarlos a la atención de usuarios y beneficiarios en el municipio de Sonsón.

Lo anterior con el fin de realizar una adición equivalente al 33%.

Agradezco a mi Coronel la atención y aceptación a la presente solicitud

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN FREDY SALAS ARANGO**
Coordinador Municipios.

Elaboró: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboracion: 03/05/2024
Ubicación: E:\IJ JOHN SALAS\MUNICIPIOS 2024\ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

GS-2024-135512-DEANT – 29.25

Envigado, 03 de mayo del 2024

Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43 A No. 48 C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud expedición certificado de disponibilidad del proceso contractual Nº 65-5-20300-23

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA
Contrato	65-5-20300-23
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN
Valor Total de la ADICION	VIG 2024 $ 4.500.000,00
Valor a reducir	$ 0
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA
Responsable del proceso	IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO Supervisor contrato

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinadoro Municipios

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 24/04/2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\1. ECOS 2024\

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

8.031.906

NUMERO

ORDOÑEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

JOSE RICARDO

NOMBRES

JRICARDO ORDOÑEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2003 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0112100-14118960-M-0008031906-20031015 **02583** 03288A 01 155744330

ACTA DE POSESIÓN N° 034

Fecha: 16 de abril de 2024

En el Municipio de Sonsón, Antioquia, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, el señor **JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado, con el fin de tomar posesión en el empleo de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, Código **085**, por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028**,** en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 072 del 01 de abril de 2024**,** la cual tendrá una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.874.334) M/CTE,** con efectos fiscales a partir de la firma de la presente acta**.**

De acuerdo con el artículo **122** de la Constitución Política; prestó juramento comprometiéndose a cumplir y a defender la Constitución; desempeñar los deberes que le incumben y asumir sus funciones reglamentarias, correspondientes a su cargo, según, el acuerdo 012 de 2015 "Por medio del cual se establece el manual de funciones de los empleados de la planta global de la ESE Hospital San Juan de Dios – Sonsón y a su vez describe los cargos creados en la institución hospitalaria", el ACUERDO Nº 07 "POR EL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN" en sus artículos 28 y siguientes, el Decreto 780 2016 y demás normatividad aplicable.

De igual manera manifestó no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la normatividad vigente para el desempeño de los empleos públicos.

Para constancia se expide y firma la presente acta en el municipio de Sonsón– Antioquia, el 16 de abril de **2024.**

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN

Alcalde Municipal

JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

Posesionado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro y reviso:	Dirección de Talento Humano		16/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DECRETO NÚMERO 072

(01 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA".

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, LA Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 determina que al Alcalde Municipal le corresponde nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión

Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2.015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.

Que el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2.015 establece como formalidad para el nombramiento la siguiente:

Powered by CamScanner

Artículo 2.2.5.1.3 Formalidad para el nombramiento. *Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos.*

Que para el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016, por medio del cual se sustituye el Decreto 780 de 2016, determina que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto 1427 de 2016, reglamentario del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece en los artículos 2.5.3.8.5.1. y 2.5.3.8.5.3. lo siguiente:

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado.

(...)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirantes o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia

Que la Resolución 680 de 2016 de Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas

Powered by CamScanner

Sociales del Estado, indica que el candidato deberá demostrar las siguientes competencias y conductas asociadas:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano v largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.

Powered by CamScanner

4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante circular 001 de 2024 instó a las diferentes autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE al cumplimiento del proceso de evaluación de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en aplicación al art 2º de la ley 1797 de 2016, decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección y resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el municipio de Sonsón mediante ***Decreto 060 del 09 de marzo de 2024*** estableció el reclutamiento de hojas de vida para el proceso interno de selección del gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón. Además de las fases del proceso en el citado decreto para la etapa de evaluación de las competencias y conductas asociadas, entrevistasy pruebas, se designó unequipo interdisciplinario de trabajo para que brinde apoyo al Alcalde Municipal para la evaluación de competencias de los aspirantes a la Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, con

Powered by CamScanner

sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2016.

Que esta entidad pública en el reclutamiento de hojas de vida recibió las hojas de vida correspondientes a los siguientes profesionales:

Apellido y Nombre: **DUQUE CANO JESSIKA ANDREA**
Documento de identidad: 1.047.966.747 de Sonsón – Antioquia.

Apellido y Nombre: **ORDOÑEZ HERNANDEZ JOSE RICARDO**
Documento de identidad: 8.031.906 de Envigado- Antioquia

Apellido y Nombre: **TOVAR SOLANO ROBINSON RAFAEL**
Documento de identidad: 8.635.794 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: **RECUERO JIMENEZ PLINIO RAFAEL**
Documento de identidad: 71.228.066 de Cartagena – Bolivar

Apellido y Nombre: **ACUÑA TERAN MARIA ESTELA**
Documento de identidad: 32.846.138 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: **AHUMADA CERVANTES IVETH LUCIA**
Documento de identidad: 32.851.892 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: **CORREA SEPULVEDA JHON JAIME**
Documento de identidad: 6.695.860 de Betulia - Antioquia

Apellido y Nombre: **GÓMEZ FONEGRA CESAR AUGUSTO**
Documento de identidad: 71.670.398 de Medellín- Antioquia

Apellido y Nombre: **ARIAS MARÍN ALMA DELIA**
Documento de identidad: 21.894.471 de Nariño – Antioquia

Apellido y Nombre: **CADAVID TORO JUAN FELIPE**
Documento de identidad: 1.037.583.317 de Nariño – Antioquia

Apellido y Nombre: **LEMOS AGUDELO CARLOS ALBERTO**
Documento de identidad: 16.632.095

Apellido y Nombre: **OSPINA CARDONA OSCAR ALEJANDRO**
Documento de identidad: 1.047.969.366 de Sonsón – Antioquia

Que, una vez surtida la fase de verificación de requisitos de ley, de experiencia y

Powered by CamScanner

formación académica de los aspirantes se encontró que dos (2) no cumplieron: Oscar Alejandro Ospina Cardona y Carlos Alberto Lemos Agudelo.

Que de acuerdo a las fases del proceso de reclutamiento de hojas de vida para el proceso interno de selección del gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, se citó a pruebas psicotécnicas y evaluación de competencias y conductas asociadas establecidas en la Resolución 680 de 2016 expedida por la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública; a los aspirantes con el lleno de requisitos académicos y de experiencia y se presentaron los siguientes:

Apellido y Nombre: **DUQUE CANO JESSIKA ANDREA**
Documento de identidad: 1.047.966.747 de Sonsón – Antioquia.

Apellido y Nombre: **ORDOÑEZ HERNANDEZ JOSE RICARDO**
Documento de identidad: 8.031.906 de Envigado- Antioquia

Apellido y Nombre: **RECUERO JIMENEZ PLINIO RAFAEL**
Documento de identidad: 71.228.066 de Cartagena – Bolivar

Apellido y Nombre: **ACUÑA TERAN MARIA ESTELA**
Documento de identidad: 32.846.138 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: **AHUMADA CERVANTES IVETH LUCIA**
Documento de identidad: 32.851.892 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: **CORREA SEPULVEDA JHON JAIME**
Documento de identidad: 6.695.860 de Betulia - Antioquia

Apellido y Nombre: **ARIAS MARÍN ALMA DELIA**
Documento de identidad: 21.894.471 de Nariño – Antioquia

Que los aspirantes presentaron entrevista para evaluar las competencias y conductas asociadas establecidas en la Resolución 680 de 2016 expedida por la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las pruebas psicotécnicas aplicadas para evaluar las competencias y conductas asociadas establecidas en la Resolución 680 de 2016 concluyeron lo siguiente en relación con cada uno de los participantes:

Powered by CamScanner

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS	JOSÉ R. ORDOÑEZ	PLINIO R. RECUERO	JESSIKA A. DUQUE CANO	JHON J. CORREA SEPÚLVEDA	MARÍA E. ACUÑA	ALMA M. ARIAS	IVETH L. AHUMADA
1. Compromiso con el servicio público. (Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.)	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.	A	A	A	A	A	A	C
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos	A	B	B	B	C	A	C
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.	A	B	A	A	C	A	A
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.	A	A	A	A	A	A	C
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano v largo plazo.	A	A	A	A	C	A	C
2. Orientación a los Resultados: (Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad)	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.	A	A	A	A	A	A	C
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por Ala entidad.	A	A	A	A	A	A	A
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.	A	A	A	A	A	C	A
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos	A	A	A	A	A	A	C

Powered by CamScanner

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales (Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.)	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.	A	A	A	A	A	A	A
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.	A	A	A	A	A	A	A
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.	A	A	A	A	A	A	A
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	A	A	A	A	A	A	A
4. Planeación: (Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización)	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.	A	A	B	A	A	C	C
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.	A	B	A	B	C	C	A
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.	A	A	A	A	C	C	C
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.	A	A	A	A	C	A	C
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. (Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia)	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.	A	A	A	A	A	A	C
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.	A	A	A	A	A	C	C
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.	A	A	A	A	A	A	A
	Crea e implementar mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.	A	A	A	A	A	C	C

Powered by CamScanner

A	ALTO
B	BUENO
C	MÍNIMO NECESARIO
D	INSATISFACTORIO

Que el grupo interdisciplinario que apoyó el proceso de Reclutamiento de Hojas de Vida de los aspirantes al proceso de elección del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, así como a las entrevistas, pruebas y evaluación de competencias a que hace referencia la resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP; recomendó al Alcalde Municipal nombrar como Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, al Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **8.031.906** de Envigado – Antioquia, por ser el único participante quien obtuvo calificaciones altas en todas las competencias y conductas asociadas que fueron evaluadas, además de la entrevista y test aplicados.

Que el Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ,** identificado con la cédula deciudadanía Nro. **8.031.906 de** Envigado – Antioquia, cumple con los requisitos reglamentarios establecidos en el numeral 22.3.3. del Decreto 785 de 2005 y en el acuerdo 12 del 12 de agosto de 2015 para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR por un periodo institucional de cuatro (4) años al Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **8.031.906** de Envigado – Antioquia, como Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, entidad descentralizada del orden municipal, la cual se identifica con el **Nit. 890.980.003-5,** para un periodo fijo, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el treinta y uno de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **8.031.906** de Envigado – Antioquia, a partir

Powered by CamScanner

de la notificación del presente acto administrativo, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este decreto a la Junta Directiva de ESE, a la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó	Valentina Rendón Pamplona – Directora de TalentoHumano		01-04-2024
Elaboró y Revisó	Jhon Jairo Marín Osorio – Secretario de Salud		01-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas ydisposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA: viernes, 3 de mayo de 2024

CERTIFICADO No.: 321

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-NIV1	RASES No.6	MAYO	85101500	02-02-02-009-003	01	ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-20300-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA E MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	4.500.000,00			1	4.500.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2024-124751-DEANT								TOTAL	-	-		4.500.000,00	-	-

No. SISCO 535514 | REGI6-2024-321

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 4.500.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estrategico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IJ. JHON FREDY SALAS ARANGO

Cargo: SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjchuna	JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	6/05/2024 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	55024	**Fecha Registro:**	2024-05-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00

Objeto:	RASES-ADICION Y PRORROGA CONTRATO 65-5-20300-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE SONSON. SISCO 535514, CPA 321, SOLICITUD CDP GS-2024-135512-DEANT

Firma Responsable

SIIF Nación

...tificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

... Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	6/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	55024	**Fecha Registro:**	2024-05-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	4.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55024	**Fecha Registro:**	2024-05-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO DE SONSON, CPA 321, SISCO 535514, PLAZO 31/08/2024

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGU AMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 308

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $4,500,000.00 ara a par el co prc iso q se prete e rea com se u erm a a c tinu cion.

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PF STA OI SERVI O: JE ALU H PITA QU RURC C SUM IS RO E MEDICAMENTOS, Y U AS ,M NICI D D SO O' CPA 21 535 AZC 31/08/2024

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 06/05/2024

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$4,500,000.00
											TOTAL		$4,500,000.00

Expedido a los 06 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACION N.° 1 AL CONTRATO N° 65-5-20300-23

MODIFICACION N.° 1, QUE TRATA DE LA ADICION DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.° 65-5-20300-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 79.804.996 de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el Señor **JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 8.031.906, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** con NIT 890.980.003-5 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N.° 65-5-20300-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N.° 65-5-20300-23 que tuvo inicio de ejecución el 07/12/2023 y fecha de finalización el 31/05/2024, por un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($13.650.000,00) cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4) Que mediante oficio GS-2024-121644-DEANT de fecha 19/04/2024 suscrito por el Señor Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO, Supervisor del contrato solicitó la Modificacion N.° 1 al contrato N.° 65-5-20300-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR A LOS SERVICIOS DE SALUD: para la vigencia 2024 a la cláusula valor del Contrato Nº 65-5-20300-23 un valor de **($ 4.500.000,00)** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI N° 308 y SIIF 55024 del 06/05/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6. **SEGUNDA. PRORROGAR:** el plazo de ejecucion del contrato N.° 65-5-20300-23 en 03 MESES es decir, a partir del dia 01/06/2024 hasta el 31/08/2024 **TERCERA**. **GASTOS**: Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente de la presente Modificacion N.° 1 al contrato N.° 65-5-20300-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato N.° 65-5-20300-23, que no hayan sido objeto de adición, prorroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificacion N.° 1, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA **SEPTIMA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 07/05/2024

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Doctor. **JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SONSON ANTIOQUIA
NIT. 890.980.003-5

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURIDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/05/2024		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

GS-2024-010457-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
994524153

Nº GS- 2024- **- AREAD - GRUCO – 29.25**

Envigado, 07 de mayo de 2024

Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43 A No. 48 C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Expedicion Registro Presupuestal del proceso Contractual PN RASES 6 CD IA 344-2023

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	**ADICION** - CD-IA (CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA)
Contrato	**65-5-20300-23**
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON
Identificación contratista	890.980.003-5
Valor Total de la **ADICION**	**VIG 2024 $ 4.500.000,00**
Valor a reducir	$ 0
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON
Responsable del proceso	Analista de Contratos, Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO,

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
RASES - GRUCO

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 07 de mayo de 2024
Ubicación: D//: Contratosmunicipios2024

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema	7/05/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55024 de fecha 2024-05-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	49824	Fecha Registro:	2024-05-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.500.000,00	Saldo x Obligar:	4.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890980003	Razón Social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	397169999893	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79804996	Nombre:	JAVIER ALEXANDER TORRES LEON	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	065-5-20300-23	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-05-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF		4.500.000,00	0,00		
					Total:	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITAARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES, MUNICIPIO DE SONSON, CPA 321, SISCO 535514, PLAZO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O05	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-05-31	4.500.000,00	4.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 264

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ** $4,500,000.00

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIOS,QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, Y URGENCIAS VITALES UNICIPIO DE SONSON, CRA 32 SIS 5 5314, LA 0 31 3/20 1

BORRADOR

Estado: GRABADO - ESTI

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 06/05/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	308	$4,500,000.00
						TOTAL		$4,500,000.00

Beneficiario: 890980003 - E.S.E.HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS(SONSON ANT)

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 264 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 07 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO